

ACLARACIONES SOBRE LAS ORDENES DE 30 DE MAYO DE 2023 DONDE SE DESARROLLA EL CURRÍCULUM Y OTROS ASPECTOS DE LAS ETAPAS EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha tenido conocimiento de la Sentencia nº. 308/2025 de la Sala Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla por la cual se declara la nulidad de los artículos donde se recoge que las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación en las etapas educativas donde correspondan, se tomarán “por mayoría cualificada de dos tercios”

En lo referente a la etapa de Educación Primaria, el artículo 16.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, se declara nulo en lo referente a los señalado anteriormente sobre decisiones por mayoría cualificada de dos tercios de los equipos docentes.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los artículos 14.2, 18.3 y 19.2 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas se declaran nulos en lo ya referenciado sobre la toma de decisiones de los equipos docentes

Finalmente, los artículos 16.2 y 20.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se declarando nulos en lo que se refiere a la exigencia de mayoría cualificada de dos tercios para las decisiones de los equipos docentes.

Por todo lo anterior, cabe señalar lo siguiente:

- 1.- Las Ordenes de 30 de mayo de 2023 sobre el desarrollo del currículo y otros aspectos, en las etapas de Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato siguen estando plenamente vigentes en todos sus aspectos, con la salvedad de lo señalado anteriormente sobre la toma de decisiones de los equipos docentes sobre evaluación, promoción y titulación, que será por mayoría colegiada de estos órganos
- 2.- Las decisiones de los equipos docentes siguen teniendo toda la seguridad jurídica que la normativa andaluza y en concreto las órdenes ya citada les otorga
- 3.- El rigor de la evaluación y la calidad de las decisiones que los equipos docentes adopten se siguen garantizando desde la autonomía que se les otorga en su práctica profesional.

En Sevilla, a fecha de la firma
El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	04/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX6ND75L8CC8EU9YTF8M9U76HE	PÁG. 1/1	